

**INF. FIS. UTF N° 361/2021**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “SANTA  
CRUZ PARA TODOS” SANTA CRUZ  
(SPT)**

La Paz, 27 de diciembre de 2021



## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1.	INGRESOS.....	5
2.1.1.	INGRESOS SON SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
2.2.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
2.3.	FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	11
2.4.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	12
A.	BALANCE GENERAL.....	12
	ACTIVO NO CORRIENTE.....	12
B.	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.....	13
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>13</b>



**I N F O R M E**

**A :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VÍA :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “SANTA CRUZ PARA TODOS” (SPT) SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 27 de diciembre de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 012/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

**Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución RSP N° 046/2009 de 22 de diciembre de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Santa Cruz Para Todos” con la sigla SPT, actualizada con Resolución TED-SCZ-RSP N° 026/2016 de 16 de junio de 2016 en la que se registra y reconoce la

ampliación del ámbito de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) para terciar en procesos electorales en el ámbito del departamento de Santa Cruz.

## **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejos de los recursos correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Cite: DEMO N° 004/2020 de 31 de enero de 2020 de presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
  - Devengados al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Plan Operativo Anual Gestión 2020 (fojas 7).
  - Presupuesto Gestión 2020 (fojas 3).
  - Memoria Anual Gestión 2020 (fojas 62).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 28 de enero de 2020, derivado al Tribunal Supremo Electoral el 28 de febrero de 2020 y remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización el 03 de marzo de 2020 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2986/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 30 de marzo de 2021, con referencia: “Presentación de la Rendición de cuenta documentada Gestión 2020 Agrupación Ciudadana Santa Cruz Para Todos - SPT”, adjuntando lo siguiente:

Once (11) archivadores de Palanca que contienen lo siguiente:

N°	Detalle	Periodo	Tomo	Fojas
1	Comprobantes de Ingresos	Enero - Agosto		519 - 932
2	Comprobantes de Ingresos	Septiembre - Diciembre		933 - 1148
3	Comprobantes de Egresos	Enero - Mayo		1146 - 1648
4	Comprobantes de Egresos	Junio - Agosto		1649 - 2056
5	Comprobantes de Egresos	Septiembre - Noviembre		2057 - 2353
6	Comprobantes de Egresos	Diciembre	I - II	2054 - 2720
7	Comprobantes de Egresos	Diciembre	III - IV	2721 - 3119
8	Comprobantes de Traspaso (Traspaso y Sueldos)			3120 - 3472
9	Conciliación Bancaria			3473 - 3716
10	Libro Mayor			341 - 518
11	Libro Diario			1 - 340

Dos anillados que contienen la siguiente información:

1. Estados Financieros al 10 de noviembre 2020 (fojas 15).
2. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (fojas 3745 - 3717).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de marzo de 2021, derivado al Tribunal Supremo Electoral el 08 de abril de 2021 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3747/2021 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 09 de abril de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 - “Ley del Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se registra a:

Nombre	Cargo
Sandra Velarde Casal	Responsable Económica
Yovanna Cespedes Arredondo	Contador Publico
Angélica Sosa de Perovic	Vicepresidente

#### Cuentas Corrientes

La agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Entidad Financiera	Detalle
Cta. Cte. 10000006452423	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 1041291856	Banco Económico	Recursos Propios
Cta. Cte. 10000007755850 M/N	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 10000008190237 M/N	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 al 2021 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2014 al 2019:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 028/2017	20/03/2017
2014	Complementario	INF.FIS.UTF N° 132/2017	18/08/2017
2014	Final	INF.FIS.UTF N° 139/2017	31/08/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 040/2018	02/03/2018
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 143/2018	20/06/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 165/2018	09/07/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 094/2018	30/04/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 206/2018	13/08/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 238/2018	07/09/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 280/2018	23/11/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 082/2019	16/09/2019
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 148/2019	10/09/2019
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 106/2019	10/07/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 011/2020	03/02/2020
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 059/2020	10/09/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 098/2020	31/12/2020
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N° 100/2021	01/06/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 134/2021	17/06/2021

## II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación de la Gestión 2020 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se establecen las siguientes observaciones:

### 2.1. INGRESOS

De manera previa a la presentación de los resultados de la fiscalización podemos señalar que en el rubro “Ingresos” del Estado de Resultados de la Gestión 2020 se exponen ingresos en efectivo por un total de **Bs4.783.324,00** originado en aportes en efectivo de los militantes. Al respecto, se aclara que de acuerdo a la información obtenida del padrón de militantes de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se evidencia que cuenta con **treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro (35.544) militantes**; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la revisión respectiva a los aportes de los militantes de la Gestión 2020 estableciéndose que los recursos con que cuenta la organización política corresponden a los aportes de **cuatro mil seiscientos sesenta y dos (4.602) personas** que representa al **12,95%** con relación al padrón de militantes, según Detalle de Aportaciones de la Cta. 1-6452423 en Bs. de la Cooperativa Jesús Nazareno.

#### 2.1.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Revisadas las aportaciones en efectivo de **Bs4.783.324,00**, se estableció que corresponden a Débitos Automáticos de Aportantes de manera individual es decir por cada militante y/o simpatizante como se evidencia en los extractos

bancarios legalizados por la Cooperativa Jesús Nazareno correspondiente a la Cuenta 1-6452423 en Bolivianos (Bs.).

Al respecto, el procedimiento aplicado por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, no presento el formulario prenumerado de autorización de Débito Automático del aportante de manera individual, en el que se evidencie la legalidad de la autorización del mismo, la fecha de su emisión y su vigencia.

Lo expuesto contraviene el artículo 39° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

#### **Artículo 39° (Registro de aportes)**

*“...I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) Lugar y fecha.*
- c) Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
- d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) Concepto (por ejm.: Aporte correspondiente al mes...).*
- f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

*IV. Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, ésta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante.*

*VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual...”.*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, presentar los formularios de Débito Automático de los aportantes de forma individual, a fin de demostrar la autorización de la transferencia que dio origen a los recursos recaudados por la organización política y toda documentación necesaria que

respalde el ingreso percibido, la que debería ser remitida a la UTF para su evaluación.

## 2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz correspondiente a la Gestión 2020, se ha establecido que los egresos ascendieron a **Bs9.344.299,00** que es mayor a los ingresos percibidos por la organización política, de los cuales se observan **Bs2.239.166,70**, por considerarse como Gastos sin suficiente documentación de respaldo, según se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Gastos sin suficiente documentación de respaldo Bs.	Observaciones
Nº	Fecha	Nº	Fecha				
70 EGR	26/09/20	F-64	02/06/20	Medi Dent S.R.L.	Ventilador mecánico marca: WELCH MEDICAL para el Ing. Percy Fernández	230.000,00	No se evidencio el Acta de conformidad de la recepción del bien. No aclaran la modalidad de entrega del bien (préstamo o donación).
71 EGR	26/09/20	F-624	02/06/20	REY MEDICA	Monitor Multiparametrico marca YKDMED para el Ing. Percy Fernández Añez	20.000,00	No se evidencio el Acta de conformidad de la recepción del bien. No aclaran la modalidad de entrega del bien (préstamo o donación).
75 EGR	26/09/20	F-3922	13/06/20	HP Medical S.R.L.	Compra de 50 unidades de oxímetros de pulso con pantalla Led 50 unidades de mascarilla para oxigeno marca Hudson y 50 unidades de humidificadores de oxigeno con rosca metálica	19.675,50	No se evidencio el Acta de conformidad de las compras. No aclaran el objetivo y la distribución final de la compra.
84 EGR	26/09/20	F-498	16/06/20	NITROX S.R.L.	Compra de 15 cilindros pequeños de oxigeno de uso medicinal	18.900,00	No se evidencio el Acta de conformidad de las compras. No aclaran el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Gastos sin suficiente documentación de respaldo Bs.	Observaciones
N°	Fecha	N°	Fecha				
							objetivo y la distribución final de la compra.
86 EGR	26/09/20	F-591	17/06/20	EM Electromecánica	Compra de 20 reguladores de flujo de cilindros grandes de oxígeno, 20 humidificadores reusables p/tubo de oxígeno y 20 mascarillas de nebulización adulto.	16.000,00	No se evidencio el Acta de conformidad de las compras. No aclaran el objetivo y la distribución final de la compra.
87 EGR	26/09/20	F-12	17/06/20	Indubras Bolivia S.R.L.	Compra de 1 respirador para terapia intensiva modelo: AV-2000B3	267.960,00	No se evidencio el Acta de conformidad de la compra. No aclaran el objetivo y la distribución final de la compra.
89 EGR	26/09/20				Compra de vehículo usado marca Iveco	70.000,00	No refleja la cuenta vehículos en el Activo Fijo del Balance General.
95 EGR	26/09/20	F-78	07/07/20	SERVIZENT Venta de Equipos y Materiales	Compra de 30 tubos de oxígeno c/carga completa, manómetro, humidificador y bigotera.	115.500,00	No se evidencio el Acta de conformidad de la compra. No aclaran el objetivo y la disposición final de la compra.
106 EGR	26/09/20	F-2409	30/07/20	STILO Comunicación Visual	Instalación de gigantografía y alquiler de 11 vallas publicitaria por los meses de junio y julio 2020.	140.000,00	No se evidencio la muestra (imágenes) de las vallas instaladas.
130 EGR	22/10/20	F-203	07/09/20	ASR Mecánica & Automatización	Compra de 10 dispensadores de gel y alcohol (mecánico)	13.000,00	No se evidencio la muestra (imágenes) de los dispensadores. No aclaran el objetivo y la disposición final de la compra.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

Comprobante		Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Gastos sin suficiente documentación de respaldo Bs.	Observaciones
N°	Fecha	N°	Fecha				
131 EGR	12/11/20	F-217	30/09/20	Granitos Marmoles y Piedras GRAMA S.A.	Compra de 830 piezas de baldosa de concreto	26.717,70	No aclaran el objetivo y la distribución final de la compra.
138 EGR	12/11/20	F-1155	22/09/20	FLEMM S.R.L.	Compra de 927 unidades de leche Nido crecimiento para entrega en los distritos	17.798,40	No aclaran el objetivo de la compra. No se evidencio el Acta de conformidad de la recepción de la cantidad entregada del producto en cada distrito.
142 EGR	12/11/20	F-1	01/10/20	Marcial Lara Chávez	Compra de 5 juegos de short y poleras	3.550,00	No aclaran el objetivo y la distribución final de la compra. No se evidencio el Acta de conformidad de la recepción de las personas beneficiadas.
150 EGR	21/12/20	F-1187	05/11/20	FLEMM S.R.L.	Compra de 927 unidades de leche nido crecimiento para entrega en los distritos	17.798,40	No aclaran el objetivo de la compra. No se evidencio el Acta de conformidad de la recepción de la cantidad entregada del producto en cada distrito.
168 EGR	21/12/20	F-8	01/12/20	FLEMM S.R.L.	Compra de 927 unidades de leche nido de 360 gramos para entrega en los distritos	17.800,00	No aclaran el objetivo de la compra. No se evidencio el Acta de conformidad de la recepción de la cantidad entregada del producto en cada distrito.
171 EGR	21/12/20	F-163 F-162 F-161	03/12/20	RACE SPORT	Compra de 150 juegos de poleras deportivas y 150 balones de futbol	115.500,00	No aclaran el objetivo y la distribución final de la compra.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

Comprobante		Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Gastos sin suficiente documentación de respaldo Bs.	Observaciones
Nº	Fecha	Nº	Fecha				
172 EGR	21/12/20	F-642	04/12/20	Importadora Internacional "MULTI YANG HONG"	Compra de 150 balones de futbol Nº5	16.500,00	No aclaran el objetivo y la distribución final de la compra.
173 EGR	21/12/20	F-2	07/12/20	ID AMOS Servicios Publicitarios S.R.L.	Compra de 40000 unidades de poleras, 53450 unidades de barbijos y 53450 banderas para elecciones subnacionales	840.700,00	No aclaran la distribución final de los productos.
201 EGR	28/12/20	F-2055	15/12/20	Imprenta W&D	Compra de 20000 unidades de cuadernos, 20000 certificados, 4504 lapiceros y 90 poleras para campaña elecciones subnacionales	90.391,00	No aclaran la distribución final de los productos.
205 EGR	28/12/20	F-915 F-916	17/12/20	Plásticos Flexibles INTEXPLAST S.R.L.	Compra de 30 mil bolsa camisetas verde con impresión.	31.720,00	No aclaran la distribución final de los productos.
211 EGR	28/12/20	F-1245	18/12/20	Centro Electrónico	Compra de 2 computadoras portátiles HP-15 para casa de campaña	12.661,42	No aclaran la distribución final de las portátiles y el responsable de su custodia.
222 EGR	28/12/20	F-2059	21/12/20	Imprenta W&D	Compra de 200 poleras polos bordados para la agrupación Santa Cruz para Todos	15.000,00	No aclaran la distribución final de los productos.
223 EGR	28/12/20	F-2062	22/12/20	Imprenta W&D	Compra de 100 poleras polos bordados para la agrupación Santa Cruz para Todos	7.000,00	No aclaran la distribución final de los productos.
224 EGR	28/12/20	F-1790	24/12/20	HIPERMAXI S.A.	Compra de 1000 canastones navideños para los diferentes distritos.	95.000,00	No se evidencio el Acta de conformidad de la recepción de la cantidad de canastones entregados en cada distrito.
226 EGR	01/03/20	F-2	11/12/20	HILO COLOR S.R.L.	Compra de 558 poleras básicas hering	19.994,28	No aclaran la distribución final de los productos.
<b>TOTAL</b>						<b>2.239.166,70</b>	

Al respecto, el artículo 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

**Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.*

Lo señalado, ocasiona que los gastos no se encuentren adecuadamente justificados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar los gastos observados expuestos en el Estado de Actividades y al total de gastos por **Bs9.344.299,00** que es mayor a los ingresos percibidos correspondientes a la Gestión 2020, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

**2.3. FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, no remitió el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización y desarrollo de la fiscalización, tampoco se efectuó alguna aclaración al respecto.

La deficiencia comentada contraviene el **artículo 33° (Clasificador Presupuestario)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

- I. *“...Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al*

*Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...”.*

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, informar a la Unidad Técnica de Fiscalización si la agrupación ciudadana cumplió con elaborar el Clasificador presupuestario que permite el registro de las operaciones presupuestarias realizadas en la gestión, de ser así deberán remitir el citado documento y la Resolución que lo aprueba; en caso de que no se haya elaborado, deberán señalar el plazo en el cual cumplirán con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

## **2.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

### **A. BALANCE GENERAL**

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2020 un saldo en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” de **Bs7.451.343,00**, estableciéndose las siguientes observaciones:

#### **ACTIVO NO CORRIENTE**

En el “Activo No Corriente” registra un saldo de **Bs699.028,00**, correspondiente a la cuenta “Inmueble, planta y equipo”.

Al respecto, la agrupación ciudadana no ha presentado el Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición del Activo No corriente que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Por otra parte, se evidencio que el vehículo adquirido a medio uso no se expone en el Balance General, aspecto que debe ser aclarado y/o justificado por la organización política.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, presentar la documentación necesaria y suficiente que respalde las cuentas que componen el Activo No Corriente y la aclaración y/o justificación sobre el vehículo que no se registró en el Balance General.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

## **B. FALTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Los Estados Financieros presentados por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, correspondientes a la Gestión 2020 no incluyen el Dictamen del Auditor Independiente, no existiendo una aclaración sobre su no remisión.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

### **Artículo 58° (Estados Financieros auditados)**

*“...I. Para fines de la fiscalización, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, acompañados del Dictamen del auditor independiente que contemplen los sellos, firmas del Colegio de Auditores, Contadores, etc...”.*

### **Artículo 59° (Contratación de Firmas de Auditoría Externa)**

*“...I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, a efecto de cumplir con el artículo anterior, podrán contratar los servicios de consultoría, de una Firma de auditoría externa que se encuentre registrada en el Colegio de Auditores de Bolivia, debiendo suscribir al efecto un contrato...”.*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, considerar dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en lo referido a la presentación de Estados Financieros Auditados; sin embargo, de existir limitaciones para su cumplimiento estas deben estar expresamente señaladas en las Notas a los Estados Financieros, a presentarse ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

## **III CONCLUSIONES RECOMENDACIONES**

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se presentan las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

- C1.** Se han establecido ingresos sin suficiente documentación de respaldo correspondientes a la Gestión 2020 por **Bs4.783.324,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.1.** del presente informe.



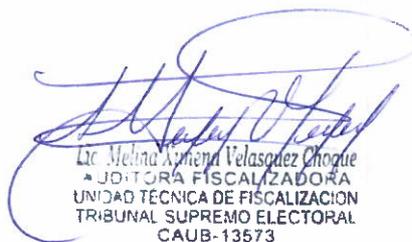
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

- C2.** Se han establecido Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.239.166,70**; de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Falta de clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.3.** del presente informe.
- C4.** Otras observaciones en el Balance General cuenta “Activo No Corriente” y Dictamen de Auditoría Independiente, según se describe en el numeral **2.4.** puntos **A y B.**
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** al **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente.

- C5.** La existencia de observaciones descritas en los numerales **2.1, 2.2, 2.3** y **2.4,** puntos **A y B** del presente informe.
- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C5,** puntos **A y B** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Melina Arrieta Velásquez Choque  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573

VVV/mv  
c.c. Arch.  
c.c. ACD SPT SCZ

  
Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450